

**AVISO COMBINADO DE DETERMINACIÓN DE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO  
y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS  
y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA  
ZONA DE INUNDACIÓN DESIGNADA SEGÚN LA NORMA FEDERAL DE GESTIÓN DE  
RIESGOS DE INUNDACIÓN**

8 de abril de 2026

**Ciudad de Nixon, 302 E. Central Avenue, Nixon, Condado de Gonzales, TX 78140  
(830) 582-1924**

Este aviso cumple con los tres requisitos de notificación procesal, separados pero relacionados, que la Ciudad de Nixon debe cumplir.

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

**SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE FONDOS**

Aproximadamente el 24 de abril de 2026, la Ciudad de Nixon (la Ciudad) presentará una solicitud a la Oficina General de Tierras de Texas (GLO) para el desembolso de fondos del Programa de Subvenciones para el Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT), asignados conforme a la Ley de Asignaciones Suplementarias para Requisitos de Ayuda en Casos de Desastre de 2018 (Ley Pública 115-123), enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como Reemplazo de la Línea de Alcantarillado de la Ciudad, con el fin de reemplazar la tubería principal de alcantarillado sanitario y las líneas de alcantarillado existentes, bajo el Contrato GLO n.º 24-065-189-F333.

Descripción del proyecto: El subreceptor deberá reemplazar la red troncal de alcantarillado sanitario existente y las líneas de alcantarillado, reconectar los servicios, quitar y reemplazar los pozos de registro y completar los accesorios asociados.

Ubicaciones del proyecto: Ciudad de Nixon, condado de Gonzales, Texas

- PTAR Desde la PTAR hasta la servidumbre vial, 29.28282, -97.76783, 200 pies lineales (LF).
- North Washington Avenue Desde la servidumbre de alcantarillado entre East 7th Street y East 6th Street, 29.27102, -97.76450, 1445 LF.
- East 2nd Street Desde la servidumbre de South Parker Avenue hasta Lowery Avenue, hacia el norte 100' hasta la servidumbre de alcantarillado, de allí hacia el noreste 200', 29.26862, -97.75639, 950 LF.
- North 6th y 7th Street Servidumbre Desde la Texas Highway 80 hacia el este a través de la servidumbre hasta North Roosevelt Avenue, 29.27327, -97.76376, 1325 LF.
- East 6th/5th Street Servidumbre Desde la servidumbre de North Washington Street entre East 6th Street y East 5th Street hacia el noreste hasta North Texas Avenue, 29.27212, -97.76422, 350 LF.
- Servidumbre de paso de las calles 5.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Este. Desde la servidumbre de paso de la calle Washington Norte entre las calles 5.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Este, hacia el noreste, hasta la avenida Texas Norte, 29.27116, -97.76393, 350 LF.
- Servidumbre de paso de las calles 4.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Este. Desde la servidumbre de paso de la calle Washington Norte entre las calles 4.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Este, hacia el noreste, hasta la avenida Texas Norte, 29.27019, -97.76366, 350 LF.
- Servidumbre de paso de las calles 3.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Este. Desde la servidumbre de paso de la calle Washington Norte entre las calles 3.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Este, hacia el noreste, hasta la avenida Texas Norte, 29.26924, -97.76336, 350 LF.
- Calle 2.<sup>a</sup> Este Pozo de acceso. Esquina noroeste de la avenida Parker Sur y la intersección de la calle 2.<sup>a</sup> Este, 29.26769, -97.75770, 1 Instalación Pública (PF).

### Información sobre financiación:

Monto total estimado financiado por HUD para instalaciones y mejoras públicas – Proyectos no cubiertos - LMI: \$1,433,500.00

Fondos ajenos a HUD: \$0.00

**Costo total estimado del proyecto (fondos HUD y ajenos a HUD) [24 CFR 58.32(d)]:  
\$1,433,500.00**

### **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO**

La ciudad ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). Puede consultar información adicional del proyecto en el Expediente de Revisión Ambiental (ERR) archivado en la ciudad de Nixon, 302 E. Central Avenue, Nixon, TX 78140, (830) 582-1924, el cual puede ser consultado o copiado de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 4:00 p. m. AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA ZONA DE INUNDACIÓN DESIGNADA SEGÚN LA NORMA FEDERAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES. Por medio del presente, se notifica que la Ciudad de Nixon, conforme a la Parte 58 del Título 24 del Código de Regulaciones Federales (24 CFR Parte 58), realizó una evaluación según lo requerido por la Orden Ejecutiva 11988, de acuerdo con las regulaciones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) en la Subparte C del Título 24 del Código de Regulaciones Federales (24 CFR 55.20 Subparte C), Procedimientos para la Toma de Determinaciones sobre la Gestión de Llanuras de Inundación. La actividad se financia con fondos del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT) de la Oficina General de Tierras de Texas. La ubicación del proyecto se indica en la SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE FONDOS. Según la Lista de la Capa Nacional de Riesgo de Inundación (NFHL) de FEMA, FIRMette n.º 48177C0475C, vigente a partir del 3 de diciembre de 2010, el sitio del proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) se encuentra parcialmente en la Zona A de la Llanura de Inundación de 100 Años, con una superficie total no superior a 0.10 acres. Los demás emplazamientos se encuentran en la Zona X, fuera de la llanura aluvial. Las normas de elevación no se aplicarán a este proyecto subterráneo para la sustitución de la línea de alcantarillado. Se completó el Proceso de 8 Pasos para la Gestión de Llanuras Aluviales. Se consideraron todos los datos pertinentes y más recientes para esta revisión.

La Ciudad ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas, así como los valores intrínsecos de la llanura aluvial existente: Actividades alternativas: Se consideró la reubicación de las líneas de aguas residuales existentes como una opción; sin embargo, esta opción no se eligió debido a la falta de servidumbre disponible y/o ancho de derecho de vía. Además, sería necesario reubicar los servicios privados, lo que requeriría trabajos en propiedad privada, los cuales no están cubiertos por fondos de subvenciones federales. Alternativa de no intervención: No tomar ninguna medida no generaría costos para las mejoras ni causaría impacto ambiental relacionado con la construcción, pero no permitiría abordar los problemas de entrada e infiltración en el sistema de alcantarillado.

La Ciudad ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial y ha determinado que no tiene una alternativa viable para el desarrollo en dicha llanura. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 11988 están disponibles para inspección, revisión y copia pública, según lo estipulado en el párrafo de la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO.

Este aviso tiene tres propósitos principales. Primero, las personas que puedan verse afectadas por actividades en zonas inundables y quienes tengan interés en la protección del medio ambiente natural deben tener la oportunidad de expresar sus inquietudes y brindar información

sobre estas áreas. Segundo, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una importante herramienta educativa. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre zonas inundables pueden facilitar y fortalecer los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. Tercero, por equidad, cuando el gobierno federal decide participar en acciones que se realicen en zonas inundables, debe informar a quienes puedan estar expuestos a un mayor riesgo o a un riesgo continuo.

### **COMENTARIOS DEL PÚBLICO**

Cualquier persona, grupo u organismo puede presentar comentarios u objeciones por escrito sobre la ERR a la Ciudad de Nixon. Todos los comentarios recibidos antes del 23 de abril de 2026 serán considerados por la Ciudad de Nixon antes de autorizar la solicitud de desembolso de fondos. Los comentarios deben dirigirse a la Ciudad a través del correo electrónico [citysecretary@nixon.texas.gov](mailto:citysecretary@nixon.texas.gov) o por correo postal a: City of Nixon, 302 E. Central Avenue, Nixon, TX 78140, (830) 582-1924, a la atención de la Oficina de la Alcaldesa Dominguez. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren.

### **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

La Ciudad de Nixon certifica ante la Oficina General de Tierras de Texas que Ellie Dominguez, en su calidad de Alcaldesa, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades relacionadas con el proceso de revisión ambiental y que dichas responsabilidades han sido cumplidas. La aprobación de la certificación por parte de GLO cumple con sus responsabilidades conforme a la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite a la Ciudad de Nixon utilizar los fondos del Programa.

### **OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

GLO aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación de la Ciudad de Nixon durante un período de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o de la fecha de recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde), únicamente si se basan en alguno de los siguientes motivos: (a) la certificación no fue firmada por el Funcionario Certificador de la Ciudad de Nixon; (b) la Ciudad de Nixon omitió un paso o no tomó una decisión o emitió una resolución requerida por las regulaciones del HUD en 24 CFR parte 58; c) El beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por la Parte 58 del Título 24 del Código de Regulaciones Federales (24 CFR Parte 58) antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte de la Oficina General de Tierras (GLO). d) Otra agencia federal, actuando de conformidad con la Parte 1504 del Título 40 del Código de Regulaciones Federales (40 CFR Parte 1504), ha presentado una conclusión por escrito que indica que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a Heather Lagrone, Oficina General de Tierras de Texas, Desarrollo Comunitario y Revitalización, P.O. Box 12873, Austin, TX 78711-2873, o a [env.reviews@recovery.texas.gov](mailto:env.reviews@recovery.texas.gov). Quienes puedan presentar objeciones deben comunicarse con la GLO al (512) 475-5000 para verificar la fecha límite del plazo para presentar objeciones.

Ellie Dominguez, Alcaldesa